

**LISTA DE NOTIFICACIONES  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
1	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 8/2016 Y SU ACUMULADA 9/2016	PROMOVENTES: DIVERSOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO DE TABASCO Y COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	19/febrero/2024 Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el escrito de la Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, cuya personalidad tiene reconocida en autos, por el que designa delegada y revoca a la persona que menciona para tales efectos. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación del presente acuerdo.
2	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 206/2020	PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	26/febrero/2024 Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, los escritos y anexos de las Presidentas del Congreso del Estado de Sonora, respectivamente; se tiene a la primera con la personalidad acreditada en autos, y a la segunda por presentada con la personalidad que ostenta . El Congreso del Estado de Sonora informa en lo esencial, sobre la realización de los tres foros de consultas para la reforma de la Ley para la Inclusión y desarrollo de las personas con discapacidad o en situación de discapacidad en el Estado, mediante los cuales refiere que se encuentra dando cumplimiento a la consulta a las personas con discapacidad ordenada en la sentencia dictada en el presente asunto, al efecto, para acreditar su dicho adjunta diversas documentales, así como un dispositivo de almacenamiento USB y un disco compacto. Adicionalmente informa que la Comisión de Educación del Congreso Estatal, se encuentra en los trabajos de análisis de las propuestas recibidas en los foros realizados. Por tanto, se tiene al referido Congreso desahogando el requerimiento efectuado a fin de que informara a este Alto Tribunal sobre los actos que ha llevado a cabo para lograr el cumplimiento fehaciente del fallo constitucional; en

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 29 de febrero de 2024.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA DE NOTIFICACIONES  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

			<p>consecuencia, queda sin efectos el apercibimiento formulado en autos.</p> <p>En ese sentido, se indica a dicho Congreso que este Alto Tribunal se encuentra en estudio y análisis de las constancias relativas a las gestiones, actos y actividades que se llevaron a cabo relativas al referido proceso de consulta.</p> <p>El Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación vinculó al Congreso del Estado de Sonora al desarrollo de la consulta en mención, para posteriormente legislar en las materias de educación inclusiva. Para ello, se le concedió un plazo máximo de doce meses contados a partir de la notificación de los puntos resolutive de la sentencia, lo que ocurrió el diecisiete de junio de dos mil veintidós. Así, de acuerdo con la certificación de plazo que obra en el expediente, dicho plazo feneció el diecisiete de junio de dos mil veintitrés.</p> <p>En consecuencia, se requiere al indicado Congreso, por conducto de quien legalmente lo representa, para que informe a este Alto Tribunal en un plazo máximo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, debiendo remitir a este Alto Tribunal copia certificada de las constancias con que acredite su dicho.</p> <p>Además, se requiere para que dentro del mismo plazo, señale notificaciones electrónicas o domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, siendo que es obligación de las partes señalarlo en el lugar en el que tiene su sede la Suprema Corte de Justicia de la Nación.</p> <p>El anterior requerimiento se ordena bajo el apercibimiento de que, de no desahogarlo, se le impondrá una multa.</p>
3	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 143/2021 Y SU ACUMULADA 144/2021	PROMOVENTES: INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN	26/febrero/2024 Agréguese al expediente para que surtan efectos legales, el oficio y anexo, suscrito por el Director General de Asuntos Jurídicos del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 29 de febrero de 2024.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

# LISTA DE NOTIFICACIONES

## SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

		PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA	Protección de Datos Personales, cuya personalidad se encuentra reconocida en autos, mediante el cual realiza diversas manifestaciones en torno al presente asunto. Dígasele al promovente que son tomadas en consideración las manifestaciones que refiere para el estudio y resolución del presente medio de control constitucional. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo.
4	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 33/2022	PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	19/febrero/2024 Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el escrito de la Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, cuya personalidad tiene reconocida en autos, por el que designa delegada y revoca a la persona que menciona para tales efectos. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación del presente acuerdo.
5	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 104/2022	PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	19/febrero/2024 Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el escrito de la Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, cuya personalidad tiene reconocida en autos, por el que designa delegada y revoca a la persona que menciona para tales efectos. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación del presente acuerdo.
6	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 115/2022 Y SU ACUMULADA 117/2022	PROMOVENTES: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS Y COMISIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO	19/febrero/2024 Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el escrito de la Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, cuya personalidad tiene reconocida en autos, por el que designa delegada y revoca a la persona que menciona para tales efectos. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación del presente acuerdo.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 29 de febrero de 2024.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

## LISTA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

7	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 20/2023	PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	19/febrero/2024 Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el escrito de la Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, cuya personalidad tiene reconocida en autos, por el que designa delegada y revoca a la persona que menciona para tales efectos. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación del presente acuerdo.
8	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 69/2023	PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	19/febrero/2024 Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el escrito de la Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, cuya personalidad tiene reconocida en autos, por el que designa delegada y revoca a la persona que menciona para tales efectos. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación del presente acuerdo.
9	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 125/2023	PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	14/febrero/2024 Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el escrito de la Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, cuya personalidad tiene reconocida en autos, por el que pretende designar delegada y revocar a la persona que menciona para tales efectos; atento a lo anterior, dígamele que deberá estarse a lo acordado en proveído de treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro, en el que se acordó favorablemente su solicitud. Por otra parte, intégrese también al expediente, para que surta efectos legales, el escrito de la Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Chiapas, cuya personalidad también tiene reconocida en este asunto, por el que formula alegatos en la presente acción de inconstitucionalidad. Lo anterior, al haber depositado su escrito el veinticuatro de enero de este año en la oficina de correos de la localidad, esto es, dentro del plazo

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 29 de febrero de 2024.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

# LISTA DE NOTIFICACIONES

## SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

			<p>legal de cinco días hábiles, el cual transcurrió del dieciocho al veinticuatro de los mismos mes y año, conforme a la certificación de cómputo de plazo que obra en el expediente.</p> <p>Respecto a lo manifestado por la promovente, en el sentido de que los alegatos presentados “(...) sean tomados en cuenta y transcritos como si a la letra se insertaran en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, que se lleve a cabo.”, dígamele que, de conformidad con lo establecido en los artículos 67 y 68, párrafo tercero, de la Ley Reglamentaria de la materia, en el presente medio de control constitucional no se celebrará la mencionada audiencia, pues una vez que transcurra el plazo para que las partes formulen sus alegatos y agotado el procedimiento en una acción de inconstitucionalidad, se procederá a cerrar instrucción a efecto de elaborar el proyecto de resolución correspondiente, mismo que se someterá a discusión para el fallo definitivo. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación del presente acuerdo.</p>
10	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 4/2024	PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	<p style="text-align: right;">26/febrero/2024</p> <p>Escrito inicial y normas impugnadas. Vistos el escrito inicial y los anexos de quien se ostenta como Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, mediante los cuales promueve acción de inconstitucionalidad. Se tiene por presentada a la promovente con la personalidad que ostenta, y se admite a trámite la acción de inconstitucionalidad que hace valer.</p>
11	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 4/2024	PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	<p style="text-align: right;">26/febrero/2024</p> <p>Agréguese al expediente para que surta efectos legales, el escrito de la Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, cuya personalidad tiene reconocida en autos, mediante el cual designa y revoca delegadas. Se tiene designando como delegada a la persona que menciona y revocando de ese carácter a la nombrada con anterioridad.</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 29 de febrero de 2024.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

# LISTA DE NOTIFICACIONES

## SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

12	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 45/2020	ACTOR: LEGISLATIVO ESTADO DE CALIFORNIA SUR	PODER DEL BAJA	21/febrero/2024 Agréguese el oficio de la Segunda Sala de este Alto Tribunal, mediante el cual remite el diverso TJABCS/SALA-I/017/2024 de la Magistrada Instructora de la Primera Sala del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur, en el cual se inserta el proveído de once de enero de dos mil veinticuatro, emitido en el procedimiento de responsabilidad administrativa 004/2023-LRA-I. Por otra parte, añádase al expediente el oficio de la Magistrada Instructora de la Tercera Sala del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur, en el cual se inserta el auto de treinta de enero del año en curso, emitido en el procedimiento de responsabilidad administrativa 005/2023-LRA-III. Vistas las promociones referidas, por las cuales, las magistradas instructoras solicitan los informes propuestos por los presuntos responsables relacionados con las controversias constitucionales 45/2020, 63/2020, 64/2020, 84/2020 y 123/2020. Respecto a la solicitud de copias certificadas, dígamele a las peticionarias que dicha información puede ser consultada en el portal de este Alto Tribunal a través de las ligas precisadas en el presente acuerdo. Al respecto, dicha información cuenta con notoriedad jurídica para la conformación de los elementos probatorios solicitados. Se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones del presente proveído.
13	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 212/2022	ACTOR: BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO	ALCALDÍA	26/febrero/2024 Agréguese al expediente para que surta efectos legales, el dictamen del Ministro Alberto Pérez Dayán, instructor en el presente asunto, por el que solicita se remita este expediente a la Sala de su adscripción para su radicación y resolución, envíese este asunto a la Segunda Sala de este Alto Tribunal, a la que se encuentra adscrito.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 29 de febrero de 2024.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA DE NOTIFICACIONES  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

			Se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.
14	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 412/2023	ACTOR: PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA	20/febrero/2024 Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, la razón del Actuario judicial adscrito a la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la que hace constar la imposibilidad de notificar al Poder Ejecutivo del Estado de Coahuila de Zaragoza el oficio 944/2024 el cual contiene el acuerdo de veinticinco de enero de dos mil veinticuatro, por el que se desechó la presente controversia constitucional. En consecuencia, notifíquese el presente acuerdo y el referido oficio al Poder Ejecutivo del Estado de Coahuila de Zaragoza por medio de lista, así como en el portal de internet de este Máximo Tribunal. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este proveído.
15	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 440/2023	ACTOR: ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO	26/febrero/2024 Agréguese al expediente para que surtan efectos legales, los escritos suscritos respectivamente por el Director General de Servicios Legales de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno y los delegados del Poder Legislativo y la Alcaldía Benito Juárez, todos de la Ciudad de México, cuyas personalidades se encuentran reconocidas en autos, mediante los cuales se les tiene formulando alegatos en la presente controversia constitucional. Por otra parte, glósese al toca el acta de la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos celebrada el catorce de febrero del presente año, en la que se hizo constar, por un lado, la relación de las pruebas ofrecidas por las partes, las cuales se tienen por desahogadas por su propia y especial naturaleza y, por otro, los

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 29 de febrero de 2024.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

# LISTA DE NOTIFICACIONES

## SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

			<p>alegatos que las partes formularon. Por tanto, se cierra instrucción para elaborar el proyecto de resolución correspondiente.</p> <p>Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído.</p>
16	<p>CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 450/2023</p>	<p>ACTOR: MUNICIPIO DE LORETO, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR</p>	<p style="text-align: right;">19/febrero/2024</p> <p>Agréguense al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio y los anexos de la Consejera Jurídica del Poder Ejecutivo Federal, cuya personalidad tiene reconocida en autos, por los que contesta la demanda de la presente controversia constitucional.</p> <p>Asimismo, se le tiene ofreciendo como pruebas las documentales que efectivamente acompaña, la instrumental de actuaciones, la presuncional en su doble aspecto, legal y humano, así como el disco compacto que adjunta, las que se relacionarán en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos.</p> <p>En otro orden de ideas, desahoga el requerimiento formulado en proveído de doce de diciembre de dos mil veintitrés al remitir copia certificada de las documentales relacionadas con el Decreto impugnado; por tanto, queda sin efectos el apercibimiento decretado en autos.</p> <p>Establecido lo anterior, córrase traslado con copia simple de la contestación de demanda al actor y, con la versión digitalizada de lo ya indicado, a la Fiscalía General de la República</p> <p>Atento a lo determinado por el Pleno de este Alto Tribunal en su sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve, no es el caso dar vista a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal, dado que el Poder Ejecutivo Federal tiene el carácter de demandado en este asunto.</p> <p>Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones del presente acuerdo.</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 29 de febrero de 2024.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

## LISTA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

17	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 464/2023	ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS	26/febrero/2024 Agréguese al expediente el acta de la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos celebrada el catorce de febrero del presente año, en la que se hizo constar, por un lado, la relación de las pruebas ofrecidas por las partes, las cuales se tienen por desahogadas por su propia y especial naturaleza y, por otro, que las partes no formularon alegatos. Por tanto, se cierra instrucción para elaborar el proyecto de resolución correspondiente, Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este proveído.
18	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 509/2023	ACTOR: ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO	28/febrero/2024 Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, los escritos y anexos de los delegados del Poder Legislativo, Alcaldía Benito Juárez y del Director General de Servicios Legales de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno, todos de la Ciudad de México, cuya personalidad está reconocida en autos, a quienes se tiene desahogando el requerimiento formulado en proveído de catorce de febrero pasado, al remitir los datos de identificación del representante legal y de los delegados que comparecerán en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos; asimismo, se precisa que de acuerdo con las consultas y las constancias generadas en el sistema electrónico de este Alto Tribunal, se cuenta con firmas electrónicas vigentes, las cuales se ordenan agregar al expediente. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.
19	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 524/2023	ACTOR: PODER JUDICIAL DE MORELOS	20/febrero/2024 Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y los anexos de la Consejera Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, a quien se tiene por presentada con la personalidad que ostenta, por los que contesta la demanda del presente medio de control

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 29 de febrero de 2024.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA DE NOTIFICACIONES  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

		<p>constitucional.</p> <p>Se le tiene designando delegados, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y ofreciendo como pruebas las documentales que efectivamente acompaña, la instrumental de actuaciones, así como la presuncional en su doble aspecto, legal y humano. En relación con la manifestación expresa a efecto de que tenga acceso al expediente electrónico, se precisa que de acuerdo con la consulta y las constancias generadas en el Sistema Electrónico de esta Suprema Corte, se cuenta con firmas electrónicas vigentes, las que se ordenan agregar al presente expediente; por tanto, se acuerda favorablemente su solicitud.</p> <p>Atento a su solicitud, se autoriza el uso de cualquier medio digital, fotográfico o cualquiera que resulte apto para reproducir el contenido de las actuaciones y constancias existentes en el presente asunto, excepto las de carácter confidencial o reservado que no resulten necesarias para el ejercicio de una adecuada defensa.</p> <p>Se le apercibe que, en caso de incumplimiento del deber de secrecía o del mal uso que puedan dar a la información que reproduzca o consulte en el expediente electrónico y a través de los medios electrónicos autorizados, se procederá en términos de las leyes General y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p> <p>Se tiene al Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, desahogando el requerimiento formulado en acuerdo de seis de diciembre de dos mil veintitrés al remitir copia certificada de un extracto del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, correspondiente al dieciocho de octubre de dos mil veintitrés, que contiene el Decreto cuya invalidez se reclama; por tanto, queda sin efectos el apercibimiento decretado en autos.</p> <p>Se requiere al Poder Judicial de la referida entidad federativa para que, en el plazo de tres días</p>
--	--	---

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 29 de febrero de 2024.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

## LISTA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

			<p>hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente auto, manifieste lo que a su derecho convenga respecto de lo informado por la autoridad demandada, apercibido que, de no cumplir con lo anterior, se proveerá con las constancias que obren en autos. Córrase traslado con copia simple de la contestación de demanda al actor, a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal y, con la versión digitalizada de lo ya indicado, a la Fiscalía General de la República.</p> <p>Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación del presente auto.</p>
20	<p>CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 6/2024</p>	<p>ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN</p>	<p style="text-align: right;">27/febrero/2024</p> <p>Se desecha de plano, por notoriamente improcedente, la demanda de controversia constitucional que hace valer el Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Nuevo León.</p> <p>Una vez que cause estado este auto, archívese el expediente como asunto concluido.</p>
21	<p>CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 37/2024</p>	<p>ACTOR: MUNICIPIO DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA</p>	<p style="text-align: right;">20/febrero/2024</p> <p>Se desecha, de plano, la demanda de controversia constitucional promovida por la Síndica del Municipio de Hermosillo, Estado de Sonora. Sin perjuicio de lo anterior, se tiene a la promovente designando delegados y señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad.</p> <p>Una vez que cause estado este auto, archívese el expediente como asunto concluido.</p> <p>Se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 29 de febrero de 2024.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA